

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2014-00621
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. hoy REINTEGRA S.A.S.
DEMANDADOS: INTERLABCO S.A.S.

Por secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito allegada por el extremo actor, bajo los parámetros del numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo conducente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez